



RESOLUCION No. CSJCUR19-139
29 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.469.386, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 0168 de fecha junio 15 de 2005, emanada del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, Sala Administrativa, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Nemocón – Cundinamarca.

Que, el doctor RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Nemocón – Cundinamarca, al cargo de Juez Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca.

Que, frente a la solicitud de traslado en cita, se emitió concepto favorable por parte de esta Corporación, con Oficio CSJCUO18-1712 del 10 de agosto de 2018.

Que, vía correo electrónico institucional, fueron aportados por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, los actos administrativos correspondientes al nombramiento del doctor RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ, como titular de esa oficina judicial.

Que lo aportado, fue copia del Acuerdo No. 06 del 19 de febrero de 2019, a través del cual la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, confirmó en propiedad y por traslado al doctor RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ, en el cargo de JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA. Así mismo, se allegó copia del Acta de Posesión suscrita por el citado funcionario con las formalidades de Ley, en la fecha 13 de marzo de 2019, a partir de la cual surte efectos fiscales.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del citado funcionario judicial se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-139 del 29 de marzo de 2019. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al doctor RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.469.386, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NEMOCÓN – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

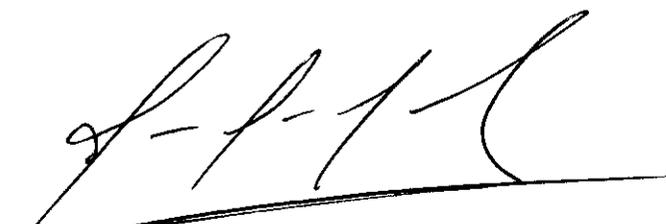
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado, a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.